

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 30828 del 11 enero 2022

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE ENGATIVÁ para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1584 --- SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS PARA LA EQUIDAD EN ENGATIVÁ.

No. de Personas Solicitadas:	Cinco (5)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	PSICOLOGÍA o TRABAJO SOCIAL o CONTADURIA PÚBLICA o SOCIOLOGÍA o ADMINISTRACIÓN o INGENIERÍA ADMINISTRATIVA o
Especialización:	CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES No Aplica
Equivalencia:	No se aplica Equivalencia de acuerdo con las Instrucciones para la solicitud de Acreditación de No Existencia o Insuficiencia de Personal Código GET-AGL-IN001.
Experiencia profesional:	1 Año(s)
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Observaciones:	Título profesional en NBC: Educación.
Fecha de expiración:	viernes , 28 de Enero de 2022

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 30828 del 11 enero 2022**

expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), ANGELA MARIA MORENO TORRES, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE ENGATIVÁ, según solicitud No.68118 del 16 DIC 2021.



MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO